

SERVICIO DE COMPRA AGRUPADA DE ENERGÍA



DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE COMPRA AGRUPADA

En _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

D. _____, con DNI N° _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, CIF N° _____ con domicilio en _____, y titular de los puntos de suministro de los cuales se adjunta la última factura, en su condición de _____; legalmente apoderado para la suscripción del presente compromiso, por medio del presente escrito.

Y D. _____, con DNI N° _____, actuando en nombre y representación de la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas, en adelante FOES, CIF G42002683 con domicilio en Calle Vicente Tutor, nº 6- 4ª planta de Soria, en su condición de _____; legalmente apoderado para la suscripción del presente compromiso, por medio del presente escrito.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa _____, en lo sucesivo empresa participante, a la que legalmente representa, se muestra interesada y ha decidido formar parte del Proceso de Contratación de Energía



mediante Compra Agrupada impulsado, entre otras organizaciones por FOES, en lo sucesivo organización promotora.

SEGUNDO.- Que en base a dicho interés y participación activa, por medio del presente documento, a partir de la cancelación y/o finalización de su actual contrato de suministro de energía eléctrica, la empresa participante manifiesta su voluntad inicial de respetar y asumir el/los precio/s de la energía resultantes del proceso de contratación, impulsado entre otras organizaciones por la organización promotora, así como de formalizar el/los consiguiente/s contrato/s con la comercializadora que resulte ser la adjudicataria del proceso.

TERCERO.- Que en base a las anteriores consideraciones la empresa participante ha decidido formar parte del procedimiento descrito en el antecedente Primero de este documento, suscribiendo ambas partes el presente contrato que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa participante autoriza a la organización promotora a trasladar al nodo de compra el permiso de solicitud al SIPS (Sistema de Información de Puntos de Suministro) de toda la información necesaria para la participación en este proceso de contratación (energía, potencia, fecha fin de contrato, etc.).

SEGUNDA.- La empresa participante, en el supuesto de que no formalizara el contrato de suministro de energía con la compañía adjudicataria, por causa no imputable a esta última, abonará a la organización promotora, y sólo para el caso de que los precios resultantes del proceso de contratación sean inferiores ó iguales a los precios correspondientes al importe técnico^(*) a la fecha de la subasta, en concepto de penalidad libremente aceptada y como compensación de los perjuicios ocasionados, el importe equivalente al producto del 20% de su previsión de consumo durante el periodo de



contratación en cada uno de los periodos tarifarios (P1 - Punta, P2 - Llano y P3 - Valle) por los respectivos importes de precios surgidos del proceso de contratación para su punto de suministro.

TERCERA.- Que en el supuesto anteriormente expuesto, la empresa participante se compromete y acepta su exclusión del proceso de contratación de energía mediante Compra Agrupada impulsada, entre otras organizaciones por la organización promotora durante los tres procesos siguientes al procedimiento en el que se produzca la falta de formalización del contrato.

CUARTA.- La empresa participante abonará a la organización promotora la cuota correspondiente por formar parte de cada proceso de contratación, la cual se detallará en la documentación promocional del mismo y se trasladará adecuadamente a la empresa participante por parte de la organización promotora, previamente al inicio de cualquier proceso de contratación y mínimo con 15 días de antelación a la fecha prevista de celebración de la subasta que forma parte del proceso de contratación.

QUINTA.- La empresa participante facilitará a la organización promotora todos los datos necesarios para la formalización del contrato con la comercializadora adjudicataria, incluidos sus datos de facturación (número de cuenta, BIC, IBAN). Cualquier actualización de los mismos, será comunicada a la organización promotora.

SEXTA.- La empresa participante notificará a la organización promotora cualquier variación que se produzca en su contratación eléctrica (alta o baja de puntos de suministro, firma de nuevos contratos, renovaciones, rescisiones, etc.), desde la firma de este documento, hasta 7 días previos a la fecha prevista de envío del pliego de condiciones a las comercializadoras invitadas a participar en el proceso de contratación. Esta fecha será puntual y adecuadamente comunicada a la empresa participante por parte de la



organización promotora, junto a la documentación promocional del proceso de contratación.

SÉPTIMA.- La organización promotora se compromete a recopilar toda la información remitida por parte de la empresa participante de todos los puntos de suministro (datos de contacto, última factura y datos fiscales), así como sus datos SIPS, a través del nodo de compra, con el fin de estimar su consumo de energía en cada uno de los periodos (P1 - Punta, P2 - Llano y P3 - Valle) para trasladarlo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

OCTAVA.- La organización promotora se compromete, a través del nodo de compra, a que todas las comercializadoras invitadas a participar en el proceso de contratación estén dadas de alta en el último listado en vigor de comercializadoras publicado en la web de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC), obligándose a comprobar que todas ellas están al corriente de su tarjeta acreditativa del CIF y de su contrato de adhesión al Operador de Mercado Ibérico de la Energía (OMIE). Asimismo, el nodo de compra evaluará su capacidad técnico-económica para llevar a cabo el proceso final de contratación en el caso de resultar adjudicatarias de la subasta de energía.

NOVENA.- La organización promotora supervisará a través del nodo de compra todo el proceso de contratación, así como la correcta formalización del/los contrato/s entre la comercializadora adjudicataria y el/los punto/s de suministro de la empresa participante, conforme a las especificaciones técnicas trasladadas en el pliego de condiciones del proceso de contratación y ejercerá de interlocutor, a través del nodo de compra, con la comercializadora adjudicataria para resolver cualquier incidencia que no pueda solucionarse por el servicio de atención al cliente que ésta ponga a disposición del punto de suministro una vez formalizado el contrato de energía.



DÉCIMA - Según lo previsto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la empresa participante que los datos que proporciona a la organización promotora, figurarán en sus ficheros automatizados, con el objeto de gestionar la actividad de la organización promotora y de poder remitirle información sobre actividades promovidas por la organización promotora. Si lo desea, la empresa participante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: FOES - C/ Vicente Tutor, nº 6 - 4ª Planta 42001 SORIA.

UNDÉCIMA.- La organización promotora y el nodo de compra se eximen de cualquier responsabilidad por las diferencias que pudieran darse entre el precio de la energía obtenido en el proceso de contratación, y el precio de la energía trasladado mediante oferta a la empresa participante por parte de cualquier comercializadora, una vez finalizado el proceso de contratación.

DUODÉCIMA.- Este documento se considerará prorrogado de manera indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la subasta correspondiente al proceso de contratación de energía activo. Para ello, la organización promotora se compromete a mantener puntualmente informada a la empresa participante sobre las fechas de puesta en marcha y celebración de subasta de los procesos de contratación de energía que se organicen.

(*) Importe técnico: Es la mejor oferta dada al punto de suministro por parte de todas las comercializadoras participantes, por su previsión de consumo energético, antes del comienzo del proceso de subasta (pujas).



Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de su voluntad, en la representación que ostenta, suscribe el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.

Cargo:

Empresa participante:

Fdo.:

Cargo:

Organización promotora: FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES SORIANAS (FOES).

